

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D. Oscar ROCA VERA (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (IU)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

Ausentes y justifican su ausencia:

D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)

En Esquivias a **veintisiete de noviembre de dos mil catorce**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Notificada el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de noviembre de 2014, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día, corregido error material sobre la naturaleza extraordinaria de la sesión mencionada que figura en el encabezamiento del Acta, y preguntado por la Presidencia si existe alguna observación en el acta de referencia, no formulándose observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el acta resulta aprobada.

SEGUNDO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL O.A.P.G.T. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA EN LA APLICACIÓN TRIBUTARIA DEL I.M.V.T.M. EN RELACIÓN CON LA MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS ELECTRÓNICAMENTE.- Seguidamente por la Sra Alcaldesa se informa del escrito remitido por el OAPGT de Toledo, con registro de Entrada el 8/07/2014, en relación a la ampliación de las facultades delegadas sobre IVTM (impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) que al mantenimiento del padrón y su recaudación, se añade la gestión tributaria consistente en la implantación de la matriculación de vehículos electrónicamente. Al contar el OAPGT con los medios técnicos necesarios para prestar esos servicios, además de mejorar los servicios que presta a los vecinos, el

precio o premio de recaudación en este padrón se rebaja al 2 por cien del importe recaudado, tal como fue informado en la Comisión municipal de Hacienda celebrada el pasado día 21 de noviembre.

Aclarado por la Alcaldía, a requerimiento de la concejal D^a Dolores Vallejo (PSOE), que la demora en la elevación al Pleno del presente se justifica hasta obtener información mas detallada de las tareas que conlleva y programa para poder ejecutar por los empleados municipales la matriculación electrónica, estando dentro del plazo exigido para adoptar el acuerdo, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA delegar en la Diputación Provincial y a través del OAPGT de Toledo, la facultad de gestión, información y asistencia en la aplicación tributaria del IVTM en relación con la matriculación de vehículos electrónicamente.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE ANULACIONES/BAJAS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS, MOTIVADO POR ERROR MATERIAL O PRESCRIPCIÓN. EXPEDIENTE DE ANULACIONES BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN.- Formulado expediente de bajas por anulación de Obligaciones reconocidas que constan en Presupuestos Cerrados (Exp. 1/2014) motivado por errores materiales o prescripción, que contiene Informe de procedimiento de la Secretaría_Intervención e Informe explicativo de los saldos y sus consideraciones, de fecha 11 de noviembre actual, que dice:

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2014, en la que se solicitaba informe de esta Secretaría-Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la prescripción de las obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados.

Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.

SEGUNDO. Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento.

SEGUNDO. La modificación de saldos de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados, por errores materiales o prescripción, se justifican en los ejercicios presupuestarios siguientes por las siguientes cuantías:

—AÑO 1991:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
92.226	<i>Servicios de carácter general. Gastos diversos.</i>	1.444,63€

—AÑO 1992:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
0.911	<i>Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.</i>	435,04€
92.226	<i>Servicios de carácter general. Gastos diversos</i>	843,63€

—AÑO 1993:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
0.91100	<i>Deuda Pública.</i>	1.402,07€
0.91101	<i>Deuda Pública</i>	870,75€
1.681	<i>Servicios Públicos Básicos. Terrenos y bienes naturales</i>	4.901,09
92.226	<i>Servicios de carácter general. Gastos diversos</i>	4.756,70
92.227	<i>Servicios de carácter general. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	18,03€

—AÑO 1994:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
15.6000	<i>Vivienda y urbanismo</i>	10.262,05€
15.6001	<i>Vivienda y urbanismo</i>	70.835,65€
15.6002	<i>Vivienda y urbanismo</i>	8.539,19€
15.681	<i>Vivienda y urbanismo. Terrenos y bienes naturales</i>	1.783,72
23.40	<i>Servicios Sociales y promoción social. A la Administración General de la Entidad Local</i>	1.587,65€
33.60	<i>Cultura. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	4.805,16€
33.681	<i>Cultura. Terrenos y bienes naturales</i>	16.484,55€

92.226	<i>Servicios de carácter general. Gastos diversos</i>	282,48€
--------	---	---------

—AÑO 1995:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
15.210	<i>Vivienda y urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales</i>	1.223,61€
15.221	<i>Vivienda y urbanismo. Suministros</i>	12.020,24€
15.40	<i>Vivienda y urbanismo. A la Administración General de la Entidad Local.</i>	15.058,15€
15.60	<i>Vivienda y urbanismo. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	658,71€
15.6000	<i>Vivienda y urbanismo</i>	7.618,65€
15.627	<i>Vivienda y urbanismo. Proyectos complejos</i>	127,81€
23.160	<i>Servicios Sociales y promoción social. Cuotas sociales</i>	2.028,72€
23.48	<i>Servicios Sociales y promoción social. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	1.889,26
23.830	<i>Servicios Sociales y promoción social. Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores</i>	601,01€
92.220	<i>Servicios de carácter general. Material de oficina</i>	2.903,42€
92.22708	<i>Servicios de carácter general. Servicios de recaudación a favor de la entidad</i>	7.454,74€
92.22709	<i>Servicios de carácter general</i>	2.389,45€

—AÑO 1996:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
16.210	<i>Bienestar comunitario. Infraestructuras y bienes naturales</i>	76,69€
33.632	<i>Cultura. Edificios y otras construcciones</i>	58,43€

—AÑO 1998:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
23.48	<i>Servicios Sociales y promoción social. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	3.740,30€

—AÑO 1999:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
16.227	<i>Bienestar comunitario. Trabajos realizados por otras empresas profesionales</i>	97,60€

—AÑO 2000:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
23.226.06	<i>Servicios Sociales y promoción social. Reuniones, conferencias y cursos</i>	28,85€
23.48	<i>Servicios Sociales y promoción social. A Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	2.359,81€

—AÑO 2002:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
33.22608	<i>Cultura</i>	1.189,67€

—AÑO 2012:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
231.4900	<i>Acción Social. Ayuda Cooperación al Desarrollo</i>	10.000,00€
334.48900	<i>Promoción cultural. Ayudas Instituciones sin fines de lucro</i>	300,00€

En relación con las obligaciones de Cerrados que figuran pendientes de pago al día de hoy, se han de realizar las siguientes consideraciones:

- Obligaciones anteriores al año 1996 (año 1995 y anteriores): se trata de obligaciones que se dejaron “pendientes de pago” por parte de la anterior titular de la Secretaría-intervención, y una vez consultados todos los archivos municipales, no se ha encontrado ningún justificante ni soporte físico de la existencia de dichas obligaciones ni titulares afectados.
- Obligaciones del año 1996 se tratan de gastos que se quedaron como pendientes de pago de ejercicios cerrados, y que por error contable, el pago de esas obligaciones se debieron

imputar en el ejercicio corriente. En consecuencia, sigue apareciendo este saldo deudor, cuando en realidad no existen dichas obligaciones. Los gastos de este año corresponden a la empresa Umarfe, S.L. en concepto de contenedores por importe de 76,69€ y a la empresa Plaza Jané Editores, S.A. en concepto de libros para la Biblioteca Municipal por importe de 58,43€.

- *Las obligaciones pendientes de pago del año 1998 se refieren a las ayudas concedidas a ONGs para proyectos de cooperación al desarrollo (0,7% del presupuesto), en donde, conforme la convocatoria, el primer 50% de la ayuda se pagaba por anticipado, al momento de concesión de la ayuda. Una vez transcurrido el plazo para justificar, sin que los beneficiarios aporten nada, y tras los informes de fiscalización pertinentes por parte de la Secretaria- Intervención, no se procede al pago del 50% restante. No obstante los trámites efectuados, sin embargo, no se realizó la baja correspondiente a dichas obligaciones.*
- *Año 1999: se trata de una obligación reconocida a favor de la empresa Hitrade, S.L. en concepto de retirada de contenedores. Al igual que en el año 1996, se trata de una obligación que quedó pendiente de pago en el año en curso, y al proceder a su pago en el año siguiente, por error, se hizo con cargo al ejercicio corriente, en vez de hacerlo con cargo a obligaciones de ejercicios cerrados. No existe dicha obligación pendiente pago.*
- *La cuantía que figura en el año 2000 en la partida 23.226.06 se corresponde con dietas o indemnizaciones por asistencia a tribunales de oposición, desconociéndose en estos momentos su perceptor. La obligación no se ha reclamado y se encuentra prescrita. Las obligaciones pendientes de pago que figuran en la partida 23.48, al igual que en el año 1998, se refieren a las ayudas concedidas a ONGs para proyectos de cooperación al desarrollo (0,7% del presupuesto), en donde se anticipa el primer 50% de la ayuda al momento de concesión de la ayuda, que posteriormente no fue justificada.*
- *Los gastos del año 2002 son obligaciones reconocidas a favor de la SGAE, pero que no llegó a ordenarse su pago. En estos momentos se encuentran prescritas y no consta que fueran reclamadas por la SGAE. No se ha procedido a dar la baja de los correspondiente saldos.*
- *Las obligaciones que se reflejan en el año 2012 corresponden, 10.000,00€ al pago que se venía haciendo los años anteriores a la Fundación Castellana Manchega de Cooperación al desarrollo, en virtud de acuerdo de adhesión, y cuando se procedió a ordenar el pago, la Fundación se había disuelto. Los 300,00€ restantes corresponden al segundo pago de la subvención otorgada a la Asociación Utopía, pago que no se realizó al no justificar dicha Asociación el uso de los fondos concedidos. Actualmente, se ha solicitado el reintegro del primer 50% de la ayuda concedida con los intereses correspondientes.*

Por todo lo expuesto, esta Secretaría-Intervención informa favorablemente las anulaciones o bajas de obligaciones reconocidas en Presupuestos cerrados por un importe total de **201.077,51 €**”.

Formulado expediente, así mismo, de anulación de saldos de deudas tributarias pendientes de cobro de Ejercicios Cerrados (Exp. 2/2014) para su adecuación a los ficheros y datos de valores cargados por el OAPGT de Toledo en el año 2013, que contiene Informe de procedimiento de la Secretaría_Intervención e Informe explicativo de los saldos y sus consideraciones, de fecha 11 de noviembre actual, que dice:

En relación con el expediente relativo a la cancelación de derechos por prescripción de los Derechos a cobrar de presupuestos cerrados, ejercicios 1991- 2000, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de Noviembre de 2014, mediante Providencia de Alcaldía se solicita informe sobre si procede la modificación de saldos de deudas tributarias referidas a derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por cancelación motivado por Datas de Bajas emitidas por el servicio de Recaudación o prescripción de las deudas.

SEGUNDO. Con fecha 11 de Noviembre de 2014, se emitió informe de esta misma Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

TERCERO. Las deudas tributarias pendientes de cobro, en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescribe a los cuatro años, ya que la Administración no ha determinado la deuda mediante la oportuna liquidación y no ha exigido el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.

CUARTO. El plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el día siguiente a aquel en que finalice al plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación y desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario.

QUINTO. Constan en el Archivo municipal las Cuentas anuales de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial de la Diputación Provincial de Toledo hasta el 31 de diciembre del año 1999, en virtud del acuerdo del Pleno municipal de fecha 21-12-1999 de denuncia del convenio de delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudación.

Constan así mismo, las Cuentas anuales de Recaudación formuladas por el servicio de colaboración con la recaudación municipal a través de la empresa GIAL SA, adjudicataria del servicio, desde el año 2000 al 2012, fecha de finalización del contrato de la colaboración, con presentación de la Cuenta Final de Recaudación a 30 de marzo de 2013.

Actualmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2012 se acordó delegar en la Diputación Provincial de Toledo (OAPGT) las facultades municipales en materia de Gestión Tributaria y de Recaudación de impuestos, tasas y precios públicos y otros ingresos de Derecho Público, mediante la aprobación del convenio correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

_ Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo

Normal de Contabilidad Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

– La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro responden a derechos efectivamente exigibles actualmente.

SEGUNDO. Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Así pues, una vez cerrado el ejercicio económico y, por tanto, el presupuesto, los derechos presupuestarios reconocidos durante el mismo, que estuvieran pendientes de cobro a 31 de diciembre, quedarán integrados en la agrupación de presupuestos cerrados desde el día 1 de enero del siguiente ejercicio. Para ello, en contabilidad, el día 1 de enero se traspasan, directamente, sin necesidad de realizar ningún asiento, los saldos que presentan las divisionarias de la cuenta “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes” a 31 de diciembre del ejercicio anterior, a las divisionarias correspondientes de la cuenta “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados”.

Para ejercicios cerrados el SICAL-2004 crea para los presupuestos cerrados la cuenta 439 que recoge cancelaciones de derechos reconocidos en ejercicios anteriores que figuren pendientes de cobro en la cuenta 431 «Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados», producidos como consecuencia de adjudicaciones de bienes en pago de deudas y otros cobros en especie, de prescripción, de insolvencias y de otras causas

TERCERO. En la contabilidad municipal, Liquidación de Ejercicios Cerrados Derechos Pendientes de Cobro a 31 de octubre actual, figuran derechos pendientes de cobro por deudas tributarias reconocidos referidas a los años 1991 y anteriores, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, conformen los siguientes conceptos y cuantías:

—AÑO 1991:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	14.369,04€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	8.008,90€

18	<i>Impuestos directos extinguidos</i>	16.389,01€
28	<i>Impuestos indirectos extinguidos</i>	6.720,26€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	198,33€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	5.833,88€
34	<i>Precios Públicos</i>	340,17€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	1.491,11€

—AÑO 1992:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	1.629,16€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	1.016,27€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	198,33€
34	<i>Precios públicos</i>	1.037,20€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	846,23€
39	<i>Otros ingresos</i>	31,20€

—AÑO 1993:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	6.485,10€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	3.222,69€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	104.773,11€

—AÑO 1994:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
--------------------------------------	--------------------	----------------

11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	9.318,84€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	216,50€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	6.698,35
34	<i>Precios Públicos</i>	1.343,02€

—AÑO 1995:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	132,99€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	102,43€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	9.255,23€
34	<i>Precios Públicos</i>	570,09€

—AÑO 1996:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	4.053,48€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	524,66€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	82,86€
30	<i>Tasasa prestación de servicios públicos básicos</i>	4.355,54€
34	<i>Precios Públicos</i>	79,25€
39	<i>Otros ingresos</i>	2.256,03€

—AÑO 1997:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	6.337,88€

13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	254,78€
30	<i>Tasasa prestación de servicios públicos básicos</i>	659,13€
34	<i>Precios Públicos</i>	8.807,08€

—AÑO 1998:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	888,16€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	21.757,39€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	303,58€
30	<i>Tasasa prestación de servicios públicos básicos</i>	1.533,98€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	2.001,00€

—AÑO 1999:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	5.223,70€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	106,42€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	118,66€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	557,12€
34	<i>Precios Públicos</i>	905,07€

—AÑO 2000:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	1.002,60€
13	<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	167,40€

29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	714,41€
34	<i>Precios Públicos</i>	2.717,63€

En relación con la cancelación de los derechos se han de realizar las siguientes consideraciones:

- Derechos referidos al año 1991 y anteriores, y del año 1992 al año 2000, en su mayoría, se tratan de derechos que, por error, no se dieron de baja en el ejercicio correspondiente, conforme los datos de las Cuentas anuales de Recaudación. Con el presente expediente se trata de depurar saldos contraídos que figuran en contabilidad municipal – Derechos pendientes de cobro de Cerrados- pero no constan en el resumen de la Cuenta Anual de recaudación del OAPGT a 31 de diciembre de 2013, una vez efectuada la carga de los valores migrados procedentes de la cuenta de Recaudación a 31 de marzo de 2013 formulada por la empresa de colaboración GIALSA.
- Conforme se deriva de los datos suministrados de la Cuenta Final de Recaudación a 30 de marzo de 2013, los derechos pendientes de cobro de esos ejercicios, muestran el siguiente resultado:

- AÑO 1995

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	79,33€
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	76,36€
<i>Basura</i>	50,48€
TOTAL	206,17€

- AÑO 1996

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza rústica</i>	135,37€
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	85,54€
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	76,36€
<i>Basura</i>	52,88€
TOTAL	350,15€

- AÑO 1997

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza rústica</i>	<i>138,90€</i>
<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	<i>147,74€</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>76,36€</i>
TOTAL	363,00€

- AÑO 1998

- <i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza rústica</i>	<i>141,81€</i>
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	<i>206,84€</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>693,54€</i>
TOTAL	1.040,19€

- AÑO 1999

- <i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza rústica</i>	<i>144,36€</i>
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	<i>159,56€</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>1.064,60€</i>
TOTAL	1.368,52€

- AÑO 2000

- <i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Bienes Inmuebles naturaleza rústica</i>	<i>147,25€</i>
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	<i>222,02€</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>1.212,90€</i>
<i>Agua</i>	<i>814,90€</i>
TOTAL	2.397,07€

- Conforme los datos suministrados por el OAPGT de Toledo, los valores migrados de esos ejercicios han sido los siguientes:

- AÑO 1995

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	76,36€
<i>Basura</i>	50,48€
TOTAL	126,84€

- AÑO 1996

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	76,36€
<i>Basura</i>	52,88€
TOTAL	129,24€

- AÑO 1997

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	76,36€
TOTAL	76,36€

- AÑO 1998

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	659,46€
TOTAL	659,46€

- AÑO 1999

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	1.030,52€
TOTAL	1.030,52€

- AÑO 2000

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	222,02€
<i>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</i>	42,28€
TOTAL	264,30€

El resto de las deudas, una vez analizado la tramitación y procedimiento del expediente, el OAPGT los ha considerado prescritos.

Vista la información y datos de valores cargados por el OAPGT contenidos en los ficheros remitidos a este ayuntamiento, se propone la cancelación y rectificación de saldos de derechos contraídos siguientes:

- AÑO 1991:

<i>Aplicación Presupuest aria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	14.369,04€	-----	-----	14.369,04€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	8.008,90€	-----	-----	8.008,90€
18	<i>Impuestos directos extinguidos</i>	16.389,01€	-----	-----	16.389,01€
28	<i>Impuestos indirectos extinguidos</i>	6.720,26€	-----	-----	6.720,26€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	198,33€	-----	-----	198,33€
30	<i>Tasas Prestación de servicios públicos básicos</i>	5.833,88€	-----	-----	5.833,88€
34	<i>Precios Públicos</i>	340,17€	-----	-----	340,17€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	1.491,11€	-----	-----	1.491,11€
	TOTAL	53.350,70€			53.350,70€

—AÑO 1992:

<i>Aplicación Presupuest aria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	1.629,16€	-----	-----	1.629,16€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	1.016,27€	-----	-----	1.016,27€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	198,33€	-----	-----	198,33€
34	<i>Precios públicos</i>	1.037,20€	-----	-----	1.037,20€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	846,23€	-----	-----	846,23€

39	Otros ingresos	31,20€	-----	-----	31,20€
	TOTAL	4.758,39€			4.758,39€

—AÑO 1993:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe en Contabilidad a 31/10/2014	Importe en Gialsa a 31/03/2013	Importe migrado en OAPGT	Importe a cancelar
11	Impuestos sobre el capital	6.485,10€	-----	-----	6.485,10€
13	Impuesto Actividades Económicas	3.222,69€	-----	-----	3.222,69€
35	Contribuciones especiales	104.773,11€	-----	-----	104.773,11€
	TOTAL	114.480,90€			114.480,90€

—AÑO 1994:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe en Contabilidad a 31/10/2014	Importe en Gialsa a 31/03/2013	Importe migrado en OAPGT	Importe a cancelar
11	Impuestos sobre el capital	9.318,84€	-----	-----	9.318,84€
13	Impuesto Actividades Económicas	216,50€	-----	-----	216,50€
30	Tasas prestación de servicios públicos básicos	6.698,35€	-----	-----	6.698,35€
34	Precios Públicos	1.343,02€	-----	-----	1.343,02€
	TOTAL	17.576,71€			17.576,71€

—AÑO 1995:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe en Contabilidad a 31/10/2014	Importe en Gialsa a 31/03/2013	Importe migrado en OAPGT	Importe a cancelar
11	Impuestos sobre el capital	132,99€	76,36	76,36€	56,63€
13	Impuesto Actividades Económicas	102,43€	79,33€	-----	102,43€
29	Otros impuestos indirectos	9.255,23€	-----	-----	9.255,23€
31	Basura	-----	50,48€	50,48€	-----

34	<i>Precios Públicos</i>	570,09€	-----	-----	570,09€
	TOTAL	10.060,74€	206,17€	126,84€	9.984,38€

-AÑO 1996:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	4.053,48€	211,73€	76,36€	3.977,12€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	524,66€	85,54€	-----	524,66€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	82,86€	-----	-----	82,86€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	4.355,54€	-----	-----	4.355,54€
31	<i>Basura</i>	-----	52,88€	52,88€	-----
34	<i>Precios Públicos</i>	79,25€	-----	-----	79,25€
39	<i>Otros ingresos</i>	2.256,03€	-----	-----	2.256,03€
	TOTAL	11.351,82€	350,15€	129,24€	11.275,46€

-AÑO 1997:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	6.337,88€	224,10€	76,36€	6.261,52€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	254,78€	147,74€	-----	254,78€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	659,13€	-----	-----	659,13€
34	<i>Precios Públicos</i>	8.807,08€	-----	-----	8.807,08€
	TOTAL	16.058,87€	363,00€	76,36€	15.982,51€

-AÑO 1998:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
----------------------------------	--------------------	---	---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------

11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	888,16€	835,35€	659,46€	228,70€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	21.757,39€	206,84€	-----	21.757,39€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	303,58€	-----	-----	303,58€
30	<i>Tasas prestación de servicios públicos básicos</i>	1.533,98€	-----	-----	1.533,98€
35	<i>Contribuciones especiales</i>	2.001,00€	-----	-----	2.001,00€
	TOTAL	26.484,11€	1.042,19€	659,46€	25.824,65€

—AÑO 1999:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	5.223,70€	1.208,96€	1.030,52€	4.193,18€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	106,42€	159,56€	-----	106,42€
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	118,66€	-----	-----	118,66€
30	<i>Tasas Prestación de servicios públicos básicos</i>	557,12€	-----	-----	557,12€
34	<i>Precios Públicos</i>	905,07€	-----	-----	905,07€
	TOTAL	6.910,97€	1.368,52€	1.030,52€	5.880,45€

—AÑO 2000:

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe en Contabilidad a 31/10/2014</i>	<i>Importe en Gialsa a 31/03/2013</i>	<i>Importe migrado en OAPGT</i>	<i>Importe a cancelar</i>
11	<i>Impuestos sobre el capital</i>	1.002,60€	1.360,15€	42,28€	960,32€
13	<i>Impuesto Actividades Económicas</i>	167,40€	222,02€	222,02€	
29	<i>Otros impuestos indirectos</i>	714,41€	-----	-----	714,41€
34	<i>Precios Públicos</i>	2.717,63€	814,90€	-----	2.717,63€
	TOTAL	4.602,04€	2.397,07€	264,30€	4.392,36€

Por todo ello, informo favorablemente el expediente para la rectificación de saldos de derechos contraídos en Presupuestos cerrados por un importe total de **263.506,51€**.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el 21 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el exp. nº 1 de Bajas por anulación de Obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados que afecta a las aplicaciones presupuestarias y Ejercicios 1991 a 2012, por importe total de 201.077,51 €, conforme propuesta.

SEGUNDO. Aprobar el exp. nº 2 de modificación y rectificación de saldos de deudas tributarias de Derechos contraídos Pendientes de Cobro de Presupuestos Cerrados que afecta a las aplicaciones presupuestarias y Ejercicios 1991 a 2000, por importe total de 263.506,51 €, conforme propuesta.

TERCERO. Exponer al público los expedientes de Anulaciones de Obligaciones y rectificación de Saldos que afecta a Obligaciones y Derechos de Ejercicios Cerrados, por plazo de 15 días en el BOP de Toledo y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

CUARTO. Ordenar la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación por bajas de obligaciones contraídos y reconocidas de Presupuestos cerrados y de Derechos pendientes de Cobro, de no formularse alegaciones.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA “RUTA DE ENSUEÑO” DE LOS MUNICIPIOS DE ALCAZAR DE SAN JUAN, ARGAMASILLA DE ALBA, CAMPO DE CRIPTANA Y EL TOBOSO.- Seguidamente por la Alcaldía se procede a retirar el asunto para debate en próxima sesión, al haber obtenido documentación complementaria que va a ser proporcionada a los grupos políticos.

QUINTO.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha 22 de septiembre hasta el día 24 de noviembre de 2014.

Los asistentes se dan por enterados.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Portavoz de I.U., D. Pedro Israel Sánchez requiere de la Alcaldía respuesta a las preguntas formuladas en plenos anteriores y que no han sido contestadas.

Responde la Alcaldía que, por favor, proceda a concretar los asuntos.

D. Pedro Israel Sánchez señala que las preguntas constan reflejadas en las actas de los plenos y reitera en cada una de las sesiones.

Por su parte D^a. Isabel Zamorano (I.U.) expone su queja por la demora de este Ayuntamiento en relación con la convocatoria de ayudas para libros y material escolar que acaba de publicarse sin apenas tiempo para solicitar la ayuda por los interesados. Señala que con fecha 14 de noviembre por la Junta de Gobierno se aprobaron las bases para su concesión y los bandos expuestos para información de los vecinos tienen fecha de 18 de noviembre, concediendo un plazo de tan solo 10 días para presentación de solicitudes. Alude a la información emitida por la concejal de Educación sobre esta cuestión en el Pleno de 25 de septiembre donde informa que se procedería seguidamente a convocar las ayudas de comedor y mochila escolar. Seguidamente pregunta sobre las siguientes cuestiones:

- 1^a.- ¿Qué pasa con los vehículos municipales adscritos al parque móvil?
- 2^a.- Demanda información sobre la plaza de pediatría del Centro de Salud de Esquivias.

Responde el concejal de Servicios, D. José Luis Romero Navarro, en relación a la primera pregunta, que los vehículos en fines de semana se guardan en el depósito del Silo y desafortunadamente la noche del sábado al domingo unos desconocidos forzaron la puerta de los vehículos rompiendo los volantes, sustrayendo las baterías de los dos vehículos; añade que ya han sido reparados y se encuentran en funcionamiento.

A la segunda pregunta, responde el concejal D. Fco Javier Serrano informando que se encuentra de baja una de las pediatras por lo que el otro facultativo asume todas las cartillas y pacientes del Centro de Salud. Añade que se ha insistido a la Consejería de Sanidad que proceda a contratar interinamente la plaza y, asimismo, se han hecho gestiones con el Sescam para que proceda a cubrirlo provisionalmente a la menor brevedad posible.

La concejal D^a. Milagros Sánchez del Barrio formula las siguientes preguntas:

1^o.- Tras 7 meses de finalización de las obras de reforma de la piscina municipal, observa que siguen autorizándose y aprobándose facturas que tienen relación con la reforma de la piscina, por lo que, aún no pretendiendo exigir una auditoria sobre el gasto de la obra, sin embargo requiere un informe técnico final de la arquitecta municipal sobre las obras ejecutadas.

2^a.- Cuando se resolvió el contrato del anterior equipo jurídico de defensa letrada al Ayuntamiento, por la Alcaldía se comentó que la nueva contratación iba a resultar más barata, sin embargo se observa que están facturando trabajos por honorarios en personación de recursos y también hay servicios de procurador.

3^o.- Respecto a la factura de honorarios de arquitecto por la redacción del Proyecto de Pavimentación de la calle Persiles y Segismunda, pregunta por qué se ha contratado con un arquitecto exterior y cómo se va a realizar el pago de esos honorarios que deben asumirse y su aplicación presupuestaria.

4^o.- En relación con la paga extra de diciembre de 2012 del personal laboral que viene requiriéndose por este grupo político desde el mes de mayo, pregunta cómo es posible que todavía no se haya hecho efectivo el pago con una sentencia dictada por Magistratura, y si la intención del equipo de gobierno es efectivamente pagarlo o dejarlo para la siguiente Corporación cuando legalmente ya puede hacerse, así como respecto al personal funcionario cuyo pago ya están anunciando las CCAA para su personal.

5^a.- En la Junta de Gobierno del pasado 30 de octubre se ha procedido a la aprobación del presupuesto de adecuación del edificio de ludoteca y su ejecución mediante administración por este mismo Ayuntamiento. Pregunta por el procedimiento

de selección del personal laboral que se va a llevar a cabo para su contratación así como sobre la previsión del inicio de las obras.

A las preguntas formuladas responde la Sra Alcaldesa:

A la primera, que por parte de la arquitecta municipal se elaborará el informe correspondiente.

A la segunda, señala que en ningún momento ha manifestado que el servicio jurídico contratado actualmente fuera más barato que el anterior y, de hecho, así lo denunció el grupo socialista municipal. En relación a los honorarios de procurador, siempre han facturado con independencia de la defensa letrada de abogado y así se puede comprobar en ejercicios presupuestarios anteriores.

A la tercera, informa que por parte de la Diputación Provincial se publicó con fecha 9-08-2014 una convocatoria extraordinaria para la realización de inversiones con cargo al superávit de la liquidación de 2013 y limitada a inversiones financieramente sostenibles, y debido al reducido plazo para su solicitud y en pleno periodo de vacaciones, se encargó urgentemente la redacción del proyecto técnico a un arquitecto local, que elaboró el proyecto de saneamiento y pavimentación de la calle Persiles y Segismunda, con un presupuesto de 58.318,26 €. Añade que en el proyecto se ha previsto solucionar los problemas de la tubería actual de fibrocemento que se sustituye. La subvención concedida por Diputación ha sido de 42.000 €, debiendo iniciarse las obras antes del primero de diciembre, conforme convocatoria. A requerimiento de la concejal D^a. Milagros Sánchez del Barrio, aclara que la financiación de la parte restante se estudiará, existiendo un excedente de otra subvención concedida por la Diputación Provincial para ejecución de las obras de pavimentación de la calle Juan de Ávalos.

A la cuarta, responde que se ha retrasado el pago porque es necesario aprobar un expediente de transferencia de créditos de otras partidas de gastos que deben minorarse para poder reconocer el importe que supone la parte proporcional de paga extra. En relación a la extra del personal funcionario informa que en el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 ya figura regulado el derecho al 25% de la paga extra de 2012, que se percibirá en el mes de enero de 2015.

A la quinta, en relación con la obra de adecuación del edificio para ludoteca, informa que se ha solicitado al SEPECAM oferta de empleo de personas desempleadas con la cualificación de oficial y peones de la construcción y se va a proceder a hacer una selección teniendo en cuenta los criterios de antigüedad y experiencia, que será resuelta mediante Decreto de esta Alcaldía, comenzando seguidamente las obras.

Seguidamente D. José Antonio Morales procede a formular las siguientes:

1^o.- Si se va a arreglar la pizona existente en la calle Juan de Austria que se encuentra en muy mal estado desde hace tiempo.

2^a.- En relación con el vertedero, se pidió al concejal de Servicios en sesiones anteriores que convocara una comisión informativa para la solución definitiva de este problema que, hasta el momento, no se ha querido resolver. Pregunta si este problema lo va a dejar al siguiente equipo de gobierno cuando actualmente ya se ha ocupado un camino vecinal por vertidos incontrolados.

Por el concejal de Servicios, D. José Luis Romero, se responde:

A la primera, que con motivo de un accidente de un vehículo se han producido desperfectos, dándose parte al seguro, habiéndose demorado hasta que las compañías se han puesto de acuerdo; añade que ya está autorizada su reparación.

A la segunda, que intentará solucionarlo y si no puede le llamará.

Complementa la respuesta el concejal D. Javier Serrano, señalando que la licitación para la contratación del punto limpio se ha quedado por segunda vez desierta, opinando que el problema está en el incivismo de la gente ya que no se puede tener a un policía municipal vigilando la zona 24 horas al día.

Seguidamente, la concejal D^a. M^a Carmen Pérez Serrano, formula las siguientes preguntas:

1^a.- Si se tiene intención de arreglar las goteras del tejado del edificio cultural “Convento Capuchinos”.

2^a.- Pregunta si en la Casa Museo, que ha observado se ha acordonado una zona con vallas, se va a arreglar el testero del tejado y si se va a acometer alguna otra adecuación en el edificio.

3^a.- Pregunta en qué situación se encuentra la furgoneta de protección civil que se utiliza para todo tipo de recogida de enseres, cuando en el presupuesto municipal existe crédito para la compra de un camión y todavía no se ha adquirido. Pregunta así mismo por el motivo de la dimisión del jefe de la agrupación de voluntarios de protección civil.

Responde el concejal de servicios D. José Luis Romero, a la primera, informando que se va a proceder a reparar antes de terminar el año las cubiertas de algunos edificios, entre ellos, la casa museo, casa convento y pabellón polideportivo, habiendo comenzado por éste último. Informa así mismo que se van a cometer pequeños arreglos como pintura y reparación de la Casa Museo con cargo a una subvención de la JJCCM, Consejería de Cultura, por importe de 10.000 € para obras de remozado de la Casa Museo, con motivo de la conmemoración del IV Centenario de la Segunda parte del Quijote. Respecto a la tercera pregunta, responde que la furgoneta se encuentra en perfecto funcionamiento y se utiliza provisionalmente hasta que se formalice la compra del camión, en estos momentos en proceso de ofertas. Respecto a la dimisión del jefe de la agrupación, informa que presentó su dimisión, tal como manifestó en una reunión, por asistencia a un curso de formación o master que le impedía la debida dedicación.

La concejal socialista D^a. Dolores Vallejo formula las siguientes cuestiones:

1^a.- Cuándo se va a cubrir la plaza de médico que ha quedado vacante.

2^a.- Si se va a podar o desbrozar en breve el Cerro de Santa Bárbara.

3^a.- Cuándo se va a pagar la ayuda de 8.000 € a Caritas Parroquial cuyo convenio se aprobó por la Junta de Gobierno en diciembre de 2013 y tiene información de que no ha recibido la ayuda. Señala que en la liquidación 2013, en la aplicación presupuestaria 231.480.00 aparece reconocido el gasto y pendiente de pago y se ha vuelto a consignar nuevamente crédito por importe de 10.000 € en el presupuesto 2014 para ayudas de emergencia social. Señala que, solicita aclaración debido a la situación económica por la que atraviesan familias de Esquivias y las dificultades de caritas parroquial de dar cobertura a todas ellas si no recibe la ayuda.

Responde la Sra. Alcaldesa: A la primera, que ya se informó en plenos anteriores que por el SESCAM se iba a cubrir la plaza en el momento que se produjera el cese por jubilación; no obstante se reiterará a la consejería. A la 2^a, que anualmente la Junta, Medio-Ambiente, procede a limpiar el cerro y, de hecho, han venido este año; añade que también se limpia con cierta periodicidad por el personal municipal. A la 3^a, informa que cuando se ha ordenado el pago, se ha comprobado que Caritas Parroquial de Esquivias no dispone de personalidad jurídica ni número de cuenta en

entidad bancaria para poder recibir la ayuda, habiéndose requerido su acreditación y la justificación del gasto de emergencia social, a la vista del informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora. La propuesta formulada a través del cura párroco pasa por sustituir el perceptor y modificación del convenio a favor de Caritas Diocesana de Toledo, con CIF y personalidad jurídica, con ampliación del plazo de justificación. Continúa diciendo, a pregunta formulada por la concejal Sra. Vallejo, que se pagará el cien por cien de la ayuda cuando la documentación esté completa, no obstante el posible informe de reparo de la Intervención, por abono del cien por cien de la ayuda antes de su justificación.

Seguidamente, la portavoz socialista D^a María Olivares Moya formula dos cuestiones:

1^a : Que se informe del gasto de alumbrado de la calle Arias y Pozas.

2^o: Que se informe del estado de tramitación de la contratación del servicio de Formación de Adultos , que dispone de crédito presupuestario y haberse iniciado en el mes de octubre, y no ha comenzado. Señala que en enero ya están programados los exámenes.

Responde la Sra. Alcaldesa que se revisarán los gastos de alumbrado público de esas calles. Respecto a la segunda, responde que los exámenes de enero corresponden al curso anterior ya que las pruebas libres del curso se realizan en el mes de junio. Informa que se ha sacado la contratación y aprobado el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas por procedimiento negociado para mayor celeridad, no exigiéndose que los licitadores se encuentren previamente dados de alta en el IAE para poder participar.

La concejal Sra. Moya demanda información sobre el acto de mañana del que se han enterado de su invitación gracias a la asamblea anual de la Cooperativa de Aceite, e igualmente respecto a un evento cultural taurino.

Responde la Sra. Alcaldesa que se trata de actos privados organizados por empresas o asociaciones culturales, al margen del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 21:30h del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,